



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.6/49/L.15  
16 de noviembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
SEXTA COMISIÓN  
Tema 139 del programa

INFORME DEL COMITÉ DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN

Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre,  
y Federación de Rusia: proyecto de resolución

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión<sup>1</sup>,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas<sup>2</sup> y el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas<sup>3</sup>, así como las responsabilidades del país anfitrión,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión deben seguir adoptando medidas eficaces, en particular para prevenir actos que violen la seguridad de las misiones y de su personal,

Observando el espíritu de cooperación y comprensión mutua que ha guiado las deliberaciones del Comité sobre las cuestiones que afectan a la comunidad de las Naciones Unidas y al país anfitrión,

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/49/26).

<sup>2</sup> Resolución 22 A (I).

<sup>3</sup> Véase la resolución 169 (II).

Acogiendo con satisfacción el mayor interés mostrado por los Estados Miembros por participar en la labor del Comité,

1. Aprueba las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 73 de su informe;

2. Considera que el mantenimiento de condiciones adecuadas para el trabajo normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redundará en provecho de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y expresa la esperanza de que el país anfitrión continuará adoptando todas las medidas necesarias para evitar cualquier injerencia en el funcionamiento de las misiones;

3. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el país anfitrión y confía en que los problemas planteados en las reuniones del Comité seguirán resolviéndose en un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

4. Manifiesta su preocupación por el hecho de que el endeudamiento financiero resultante de la falta de sus obligaciones contractuales por algunas misiones acreditadas ante las Naciones Unidas haya alcanzado proporciones alarmantes, recuerda a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, a su personal y al personal de la Secretaría que tienen la responsabilidad de cumplir con esas obligaciones, y expresa la esperanza de que los esfuerzos emprendidos por el Comité, en consulta con todos los interesados, permitirán llegar a una solución del problema;

5. Acoge con beneplácito el hecho de que el país anfitrión haya suspendido el control de los desplazamientos en relación con algunas misiones y funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades, expresa la esperanza de que el país anfitrión elimine lo antes posible las restricciones que siguen en vigor y, en ese sentido, toma nota de la posición de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión;

6. Acoge asimismo con beneplácito las medidas adoptadas a petición de los Estados Miembros, por el país anfitrión en los puertos de entrada, así como los esfuerzos del Comité en relación con el seguro médico de la comunidad de las Naciones Unidas;

7. Pide al Secretario General que siga ocupándose activamente de todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;

8. Pide al Comité que prosiga su labor, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971;

9. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión".